

RESOLUCIÓN No. 6734 DE 21 AGO 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que

RESOLUCIÓN No. 6734 DE 21 AGO 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF**, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 2578 de 17 de julio de 1976.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución No. 7297 de fecha 26 de Septiembre de 2018, debidamente ejecutoriada el día 03 de Octubre de 2018, la Dirección Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF**, en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**.

RESOLUCIÓN No. 6734 DE 21 AGO 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

Que mediante oficio bajo Radicación interna No. E-2019-382491-7600 de fecha 2019-07-11 la Representante legal de la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF** solicito cambio de sede operativa, para la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA** ubicada en el Municipio de Santiago de Cali.

Que de fecha Agosto 13 de 2019 el equipo interdisciplinario de la oficina de aseguramiento a la calidad del ICBF Regional Valle realiza visita de verificación de requisitos técnicos y administrativos, con el propósito de evaluar el cambio de la sede operativa, ubicada actualmente en la Calle 38N No. 3N – 51 del Barrio Prados del Norte del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que mediante control de documentos de fecha Agosto 21 de 2019 el profesional de la oficina de aseguramiento a la calidad solicita el cambio de sede operativa para la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF** en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**.

Que en ocasión a lo anterior es necesario modificar el Artículo Quinto de la Resolución 7297 del 26 de Septiembre de 2018 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF** Modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, respecto a la sede operativa autorizada para la prestación del servicio, la cual es: Calle 39 Norte No. 3C – 21 Barrio Prados del Norte del Municipio de Santiago de Cali.

Que de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 se tiene que: *Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el*

RESOLUCIÓN No. 6734 DE 21 AGO 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.

Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca. En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **Modificar** el Artículo Quinto de la Resolución 7297 del 26 de Septiembre de 2018 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF** Modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, respecto a la sede operativa autorizada para la prestación del servicio, la cual es: Calle 39 Norte No. 3C – 21 Barrio Prados del Norte del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO. – **Confirmar** en las demás partes la Resolución 7297 del 26 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- **Fijar** de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIA – FUNOF**, en los términos

RESOLUCIÓN No. 6734 DE 21 AGO 2019

Por la cual se Modifica la Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF, para desarrollar la Modalidad de LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO - Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los

21 AGO 2019

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi - Abogada - Grupo Jurídico

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

Yerli Andrea Lucumi Gomez

De: Yerli Andrea Lucumi Gomez
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2019 09:10 a.m.
Para: Dirección Ejecutiva; Fundacion para la Orientacion Familiar FUNOF
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Datos adjuntos: Resolucion 6734 21-08-19 funof modificatoria.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

76-20000

NOTIFICACION ELECTRONICA

En el Municipio de Cali, a los 23 días del mes de Agosto de 2019, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, notifico electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, el contenido de la Resolución No. 6734 de fecha 21 de Agosto de 2019, por medio de la cual se modifica la RESOLUCION 7297 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACION FAMILIAR - FUNOF** Modalidad – **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, esta notificación se hace al Representante legal de la Entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACION FAMILIAR - FUNOF**. Al notificado (a) se le hace él envió de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ

EL NOTIFICADOR: YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ.

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

Yerli Andrea Lucumi Gomez

De: Dirección Ejecutiva <direccion@funof.org>
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2019 05:22 p.m.
Para: Yerli Andrea Lucumi Gomez
Asunto: Renuncia Terminos

Cordial saludo

Sra. Yerli.

LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR – FUNOF, se permite informar que se entiende notificado desde el 23 de agosto de 2019 y que se renuncian a los términos para presentar recursos de la siguiente Resolución :

1. Resolución No. 7297 del 26 de Septiembre de 2019 por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos años a la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR - FUNOF** para operar la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA CALI**.

Gracias

Cordialmente;

Astrid Elena Sevilla L.

Dirección Ejecutiva
Teléfono: (2) 6661608
Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali
Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar
Página Web: www.funof.org



Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 6734 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019

En Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Agosto del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 6734 del 21 de Agosto de 2019, por la cual se modifica la Resolución 7297 del 26 de Septiembre de 2018 por medio de la cual se Otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACION FAMILIAR - FUNOF** para desarrollar la modalidad **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**, proferida por Dirección regional del ICBF, fue notificada electrónicamente el día 23 del mes de Agosto de 2019, al señor (a) **ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 26 de Agosto de 2019, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico